



**D. A. EXENTO N° 9.738**  
**SAN BERNARDO, agosto 12 de 2010.-**  
**VISTOS :**

- El acuerdo del H. Concejo Municipal, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 60, de fecha 06 de agosto de 2010, mediante el cual se acuerda dejar sin efecto la adjudicación “Concesión del Servicio de Higiene Ambiental y Zoonosis en la comuna de San Bernardo” a la empresa Sociedad Vichuquen Servicios S.A. y autoriza la contratación directa para la Contratación del Servicio señalado, por el período de dos meses al Sr. Fernando Álvarez Strubing;

- El D.A. Exento N° 9.597, de fecha 06 de agosto de 2010, que deja sin efecto la propuesta pública denominada “Concesión del Servicio de Higiene Ambiental y Zoonosis en la comuna de San Bernardo, adjudicada a la empresa Sociedad Vichuquen Servicios S.A.;

- Las cotizaciones por el servicio de las empresas Fernando Álvarez Strubing y Chateau Servicios de Higiene Ambiental Ltda.;

- El Acta de Apertura y Evaluación de la Contratación Directa, de la Concesión del Servicio de Higiene Ambiental y Zoonosis en la Comuna de San Bernardo”, de fecha 05 de agosto de 2010;

- El Oficio Interno N° 1.188, de fecha 03 de agosto de 2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;

- El Oficio Interno N° 509, de fecha 05 de agosto de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación;

- Lo dispuesto en el artículo 10° N° 7 letra a) del Reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;

- La urgencia que constituye contar con el servicio de higiene ambiental y zoonosis en la comuna de San Bernardo, ya que desatenderlo es una situación de riesgos y la consecuente responsabilidad del municipio por falta de servicio; y

- En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

## DECRETO:

1.- Contrátese directamente con el Sr. FERNANDO ÁLVAREZ STRUBING, RUT N° 10.077.577-8, la "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE HIGIENE AMBIENTAL Y ZONOSIS EN LA COMUNA DE SAN BERNARDO", por el período de dos meses, a contar del día de suscripción del contrato respectivo, con un tope máximo de \$ 9.000.000.- IVA incluido mensuales, en los valores unitarios IVA incluido que a continuación se indican:

N°	ACTIVIDADES	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO (\$)
1	DESINFECCIONES	619
2	DESINSECTACIONES INTERIOR	2.618
3	DES RATIZACIONES	2.380
4	CONTROL DE LA GARRAPATA CANINA	XXXXX
4.1	DESPARASITACIÓN ANIMAL	428
4.2	DESINSECTACIÓN EXTERIOR	5.355
5	ELIMINACIÓN CANINA Y FELINA	2.380
6	CONTROL RABIA	XXXX
6.1	VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA	1.785
6.2	CONTROL EPIDEMIOLÓGICO	2.975
6.3	ERRADICACIÓN COLONIA MURCIÉLAGOS	35.700
6.4	OBSERVACIÓN DE ANIMALES MORDEDORES	2.380
7	CONTROL DE CLORO LIBRE RESIDUAL	1.428

2.- El adjudicatario, previo a la firma del contrato, deberá entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica, un Vale Vista o una Boleta Bancaria de garantía a la vista, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, por un monto equivalente a una mensualidad.

3.- Establézcanse en el respectivo contrato, las multas respectivas.

4.- La fiscalización del servicio estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien designará a un Inspector Técnico del Servicio (ITS), sin perjuicio de otros mecanismos de control que se estimen necesarios implementar.

5.- Impútese el gasto al ítem 22.08.999.002.001, del presupuesto municipal vigente.

6.- La Dirección de Asesoría Jurídica, redactará el contrato respectivo, velando por los intereses municipales.

7.- Notifíquese, por la Secretaría Municipal, el presente decreto al adjudicatario y a los demás proponentes, debiendo actuar en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Local N° 26, sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones, Decretos y Ordenanzas Alcaldías y lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

8.- Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Adquisiciones, informará de la presente adjudicación en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, para los efectos previstos en la ley N° 19.886.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.**

Firmado: Nora Cuevas Contreras. Alcaldesa. Rodolfo Muñoz Castillo. Secretario Municipal. Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y demás fines pertinentes.



gpr.-

Distribución:

Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas, Depto. de Adquisiciones. Dirección de Desarrollo Comunitario, Secretaría Comunal de Planificación, Interesados, Departamento de Partes. ARCHIVO.